

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 25 DE FEBRERO DE 2014

En la localidad de Solosancho siendo las 13.40 horas del día 25 de febrero de 2014, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde-Presidente D. Benito Zazo Núñez, con asistencia de los Sres. concejales que se enumeran al margen.

La Junta de Gobierno está asistida por la Secretaria de la Corporación Municipal, Inmaculada Fernández Sáez, que da fe del acto.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Benito Zazo Núñez

Concejales

D. Antonio García Jiménez

D. Apolinar Martín García

AUSENTES:

D. Jesús Martín Gómez

SECRETARIA

Inmaculada Fernández Sáez.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad de miembros presentes el Acta de la sesión celebrada el 31 de enero de 2014.

2º.- ESTUDIO DE LA PROPUESTA DEL CONVENIO DEL OBISPADO DE CESION DEL USO DEL CEMENTERIO PARROQUIAL DE SOLOSANCHO AL AYUNTAMIENTO.

Se procede a la lectura del contenido de la propuesta de "Acuerdo de Cesión de Uso del Cementerio Parroquial de Solosancho al Ayuntamiento de la misma localidad", remitido al Ayuntamiento por el Vicario del Obispado de Ávila a través de correo electrónico.

Tras un profundo estudio y debate se acuerda por unanimidad:

1. Que, efectivamente, tal y como consta en el citado documento, el cementerio parroquial de Solosancho se encuentra saturado y en mal estado de conservación, haciéndose necesario además efectuar labores de mantenimiento, ordenación, saneamiento y gestión de enterramientos. De igual forma, es preciso añadir que para poder efectuar enterramientos en dicho cementerio, se recuerda que es especialmente necesario realizar labores de adaptación a lo regulado en el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la Policía Sanitaria Mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, actualmente en vigor, dado que este Ayuntamiento no tiene constancia de que se haya llevado a cabo en dicho cementerio lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de dicho Decreto.

2. Que, debido a lo anterior y en cumplimiento de la legislación vigente, el Ayuntamiento no puede asumir algunas de las condiciones establecidas en las

cláusulas de la mencionada propuesta, tanto más cuanto que, al parecer, no existe documentación suficiente en la parroquia en lo relativo a gestión de enterramientos en años pasados, posibles derechos adquiridos por quienes pudieran tener cedido el uso de alguna sepultura y registro de enterramientos, entre otras cosas.

3. Que la voluntad del Ayuntamiento ha sido siempre y sigue siendo la de ofrecerse para llevar a cabo a su costa las labores básicas de limpieza y mantenimiento del mencionado cementerio parroquial en las mismas condiciones en que se lleva a cabo en el resto de cementerios del municipio, con el único límite del cumplimiento estricto de la legalidad vigente en materia de cementerios.

4. Dar traslado de lo acordado por esta Junta de Gobierno al Vicario del Obispado de Ávila, reiterándole la voluntad de este Ayuntamiento de encontrar la fórmula satisfactoria que dé cumplimiento a lo acordado en el anterior punto.

3º.- ESTUDIO DE LA PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN Nº 5 DE LAS N.U.M.

Se recuerda a la Junta de Gobierno que está en marcha desde hace ya tiempo una modificación de las Normas Urbanísticas Municipales en diversos aspectos. En primer lugar, a la vista de que el tramo de la carretera de Villaviciosa a su paso por Solosancho ha sido cedido al Ayuntamiento de Solosancho por parte de la Diputación Provincial de Ávila, el Ayuntamiento está interesado en modificar las alineaciones de la misma puesto que ya no se tiene que cumplir con la distancia en las márgenes que marcaba la Diputación Provincial para sus carreteras y se estima que la nueva anchura propuesta es satisfactoria y suficiente, proponiendo un ancho de calle de 13,60 metros (ancho de calzada 10,00 metros, con aceras a ambos lados de 1,8 metros). En segundo lugar, en lo relativo a las alineaciones de calles, se propone modificar las correspondientes al último tramo sur de la calle de La Iglesia, debido a un error en la grafía de los planos en las Normas Urbanísticas, que supondría la interceptación de edificaciones en suelo urbano consolidado, por lo que se corrige en los planos la calle y se grafía tal y como es en la realidad, de forma que no afecte a las edificaciones ya consolidadas. En tercer lugar, se pretende modificar determinadas ordenanzas en suelo urbano en cuanto a ocupaciones y otros parámetros, afectando a las siguientes:

ORDENANZA CE3. EDIFICACIÓN MIXTA TIPO EXTENSIVO, en la que se pretende que la posibilidad de adosar a uno de los linderos no tenga que llevar aparejado el permiso del vecino colindante, para evitar casos de abuso en los que se obtiene permiso de un lindero pero a su vez no se da a otro lindero.

ORDENANZA DM ZONA DE EQUIPAMIENTO Y DOTACIONES MUNICIPALES, por cuanto se requieren soluciones específicas debido a la singularidad de edificios de interés público que superan los límites establecidos en cuanto a fondos, frentes y desarrollos máximos.

ORDENANZA PI. POLIGONOS INDUSTRIALES, ante el problema de cabida de maquinaria y demás aparatajes industriales, detectándose escasa la altura máxima permitida. Se propone variar la altura máxima permitida pasando de 7 metros a 9 metros en parcelas pequeñas, y de 8 metros a 12 metros en parcelas grandes, así como establecer el vallado frontal de cerramiento obligatorio. La modificación de esta ordenanza no supone aumento de edificabilidad.

4º.- INFORMACIÓN Y TOMA EN CONOCIMIENTO DE LAS NOVEDADES EN RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno que la aplicación de la legislación vigente obliga a las Administraciones a crear una sede electrónica en la que cualquier ciudadano, siempre usando el DNI electrónico, pueda realizar gestiones y trámites a través de internet. En este sentido, el Ayuntamiento ha puesto en marcha los trámites necesarios para el cumplimiento de la ley y es por lo

que por acuerdo de Pleno se procederá, en su caso, a crear la Sede Electrónica, y se regulará, a través de una Ordenanza el uso del Registro telemático.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

5º.- REORDENACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA ZONA DE SALUD DE MUÑANA: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Alcalde explica que tal y como se publica en el BOCYL del pasado 20 de febrero, efectivamente se ha llevado a efecto una reducción del número de médicos de nuestra Zona de Salud, dejándose en cinco respecto de los ocho que había en 2012. Añade que en el Pleno de Diputación también se trató este tema a través de sendas mociones del PSOE e IU conjuntamente, por una parte, y del PP, por otra; en ese Pleno y tras un enzarzado debate intervino el Presidente que propuso que si se retiraban ambas mociones se solicitaría una reunión con el Consejero, e hizo una alusión implícita a esta Zona del Valle Amblés.

Independientemente de las actuaciones que lleve a cabo la Diputación Provincial, la Junta de Gobierno Local propone elevar al Pleno:

PRIMERO. Presentar una queja ante el Procurado del Común por los siguientes motivos:

1. Porque es desproporcionada la reducción de médicos en relación con las bajas de tarjetas sanitarias.
2. Porque supone un agravio comparativo en relación con el número de habitantes por médico con el que se queda nuestra zona de salud en relación al resto de zonas de salud.
3. Porque no se ha contado con los colectivos afectados, es decir no se ha dialogado ni con el Consejo de Salud de Zona ni con los Ayuntamientos.

SEGUNDO. Solicitar a los asesores jurídicos del Ayuntamiento un estudio del asunto y, en su caso, presentar recurso contencioso-administrativo contra la Orden y el Decreto que regulan esta reducción de médicos.

TERCERO. Dar traslado del presente al resto de municipios afectados.

6º.-CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN DE 23 DE DICIEMBRE EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN LUNA CELTA.

Iniciados los trámites para subvencionar los gastos del chocolate de Navidad, se ha puesto de manifiesto que el año pasado no entraron en la subvención ni Baterna ni Robledillo, por lo que es necesario aumentar el importe de la subvención para incluir a estos dos anejos. Es por lo que, tal y como se viene haciendo en ocasiones similares, se subvencionará con el mismo importe para Solosancho, por una parte, y para los tres anejos por otra parte; de tal forma que para Solosancho se subvencionan gastos por importe de 139,00 €, igual cantidad que el año pasado, y otros 139,00 euros a repartir entre los tres anejos.

7º.-DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos emitidos por la Alcaldía entre el 29 de enero de 2014 y el 21 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

8º.- INFORMES DE ALCALDÍA

Se da cuenta de los Informes emitidos por la Alcaldía entre el 29 de enero de 2014 y el 21 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de quejas verbales que se está empezando a recibir por parte de agricultores del municipio en relación con los daños que están produciendo los topillos. Es por ello que se acuerda por

unanimidad trasladar estas quejas tanto a Junta de Castilla y León como a la Diputación de Ávila y pedirles al mismo tiempo que se estudie la situación y que se obre en consecuencia.

También se da cuenta de las quejas que se están dando en Robledillo ya que según las empresas suministradoras, no llega el ADSL a determinados domicilios de familias empadronadas en el municipio. Considerando que es un servicio básico para los ciudadanos, se acuerda por unanimidad remitir escrito tanto a Telefónica como al Servicio Territorial de Industria de Ávila, pidiendo explicaciones y sobre todo solicitando una solución satisfactoria para dichas familias en iguales condiciones que el resto de familias del municipio.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Benito Zazo Núñez, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 14.40 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

Fdo.: Benito Zazo Núñez

La Secretaria,

Fdo.: Inmaculada Fernández Sáez